



# Resolución Directoral

Santa Anita, 14 de Marzo del 2022

## VISTO:

El Expediente N° 22MP-02336-00, de fecha 07 de marzo del 2022, conteniendo el Informe Final de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, que declara como aptos al personal del Hospital Hermilio Valdizán para el proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora N° 0017-133 – Hospital Hermilio Valdizán, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 45.1 del artículo 45° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se han asignado recursos en el pliego Ministerio de Salud, para financiar el proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos, y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, en sus dos modalidades: 1) asistencial a asistencial y 2) administrativo a asistencial; para lo cual, las referidas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 de la citada Ley, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, asimismo, el numeral 45.2 del artículo 45° de la referida norma, dispuso que en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario contados a partir de la vigencia de la referida Ley, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Salud, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, se aprueba el Reglamento que establece los requisitos, condiciones, procedimientos y mecanismos necesarios para el cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2021-SA, se aprobó el reglamento del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, que tiene por finalidad revalorar al personal de la salud ubicándolos en los cargos y niveles, de acuerdo a su formación profesional y/o técnico, capacidades y competencias, para el desarrollo de sus actividades, a fin de cerrar la brecha de recursos humanos en salud; con el objetivo de establecer los requisitos, condiciones y procedimientos técnicos y mecanismos necesarios para implementar el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud y personal administrativo del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales; en el marco de lo dispuesto en el artículo 45° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 9° del Reglamento antes citado, dispone que los procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, se llevaran a cabo a través de las siguientes comisiones: a) Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera y b) Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora;

Que, asimismo, el artículo 14° del precitado Reglamento, establece las funciones de las Comisiones de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de las Unidades Ejecutoras, entre



H. OCAMPO C.



otras, evaluar los expedientes de los postulantes, verificando el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el citado Reglamento; resolver los recursos de reconsideración de los servidores que postularon al Cambio de Grupo Ocupacional o Cambio de Línea de Carrera, publicando los resultados a través del portal institucional o usando otros mecanismos que aseguren que el postulante pueda tomar conocimiento oportuno de su contenido, elevar al Tribunal del Servicio Civil los Recursos de Apelación, elaborar y publicar la nómina final de los servidores declarados aptos para el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, elaborar las actas de todas las reuniones, las mismas que deben ser suscritas por sus miembro, y elevar el Informe Final de la Comisión ante la autoridad que la designó, adjuntando la nómina final de los servidores declarados como aptos en el proceso de Cambio de Grupo Ocupacional o Cambio de Línea de Carrera, con sus expedientes respectivos, a efecto de que se lleven a cabo las acciones a que hubiere lugar;



H. OCAMPO C.

Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral N° 003-DG-HHV-2022, de fecha 24 de enero del 2022, se conformó la comisión del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora N° 0017-133 – Hospital Hermilio Valdizán; la cual llevó a cabo dicho proceso, de acuerdo al cronograma establecido;



Que, mediante la Nota Informativa N° 006-OP-HHV-2022, del 10 de marzo de 2022, la Oficina de Personal del Hospital Hermilio Valdizán, eleva a la Dirección Ejecutiva de Administración el Informe Final N° 01-2022-CGO y CLC/HHV, de fecha 7 de marzo de 2022, suscrito por la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, por el cual, informa sobre el cumplimiento del Cronograma de Actividades que ha regido el presente proceso, anexando lo siguiente: relación de postulantes al proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, relación de aptos y no aptos del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, y la nómina final de la relación de servidores declarados aptos del proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera;



Que, mediante Informe N° 034-OEA-HHV-2022, de fecha 10 de marzo del 2022, la Dirección Ejecutiva de Administración remite a la Dirección General del Hospital Hermilio Valdizán, el Informe Final de la indicada Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, por lo que estando a dicho Informe Final, se hace necesario emitir el respectivo acto resolutorio de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24° del Decreto Supremo N° 034-2021-SA;



En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; y el Decreto Supremo N° 034-2021-SA; contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Personal, y Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Informe Final de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora N° 0017-133, disponiendo el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera a los siguientes servidores públicos:



MINISTERIO SALUD  
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"  
DIRECCION GENERAL



Nº 036 -DG/HHV-2022

# Resolución Directoral

Santa Anita, 11 de Marzo del 2022

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI Nº	CARGO ACTUAL	TITULO TÉCNICO Y/O PROFESIONAL
01	COTRINA PANDAL, ANGÉLICA VICTORIA	40190049	AUXILIAR ASISTENCIAL	TÉCNICO/A EN ENFERMERÍA I
02	OCAMPO CARHUAS HERMELINDA NELLY	09225762	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PSICÓLOGO
03	VITOR TOLENTINO, CARMEN MIDELAYDE	41954369	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	ENFERMERA
04	VITOR TOLENTINO, ALVA AURORA	42663149	ASISTENTE PROFESIONAL I	PSICÓLOGO
05	YACTAYO AUCCAPIÑA, KAREN LESLEY	40312131	TECNICO EN ENFERMERIA I	ENFERMERA

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Ministerio de Salud, a la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, a la Dirección Ejecutiva de Administración, y a la Oficina de Personal, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Hermilio Valdizán

M.C. Gloria Luz Cueva Vergara  
Directora General (e)  
C.M.P Nº 21499 R.N.E. 12799

GLCV/  
DISTRIBUCIÓN  
OEA  
OEPE  
OP  
OAJ  
INTERESADOS  
INFORMÁTICA

